



Huasco, 02 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000 255 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y DS N° 1179, ambos del año 2003.
- b) La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Acta de Proclamación de fecha 25.05.2021, del Tribunal Electoral Regional de Atacama Rol N° 102-21. Refrendada por Decreto Alcaldicio N° 000660 de fecha 29/06/2021.
- d) El Decreto Exento N° 052 de fecha 07/01/2022, que aprueba BAG, Comisión y llama a licitación Pública para la “*Adquisición de Neumáticos, vehículos Municipales*”.
- e) El Informe de Adjudicación de fecha 01/02/2022, emitido por la Comisión Evaluadora.
- f) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al resultado de la Licitación Pública **ID 3703-1-LE22**, por la “*Adquisición de Neumáticos, Vehículos Municipales*”. realizada a través del portal Mercado Público, proceso en el cual se presentaron 05 oferente.

Que analizada la oferta se deja fuera a un proveedor que no cumple con las BAG, por los que no pudo continuar en el proceso, continuando con el proceso de evaluación solo 4 oferentes, y dado a los resultados de la evaluación se opta por adjudicar al proveedor SALINAS Y FABRES S.A., ya que se ajusta a los requerimientos solicitados en la presente licitación y cumple con los parámetros que se habían presupuestados.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la adjudicación de Licitación Pública **ID 3703-1-LE22**, denominada “*Adquisición de Neumáticos, Vehículos Municipales*”, al Proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA., RUT. N°91.502.000-3, por la cantidad de **\$9.235.223.-** (Son: Nueve millones doscientos treinta y cinco mil doscientos veintitrés pesos.-) valores con I.V.A. incluido
2. **GÍRESE**, Orden de Compra respectiva a nombre de **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA., RUT. N°91.502.000-3.**
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente decreto, al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



RENÉ TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
- TESMU
- Secretaría Municipal

RGBT/RTM/clp.-